CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA LOPE, SENA REGIONAL NARIÑO

JUSTIFICACION PARA CONSTITUCIÓN DE RESERVA 2024

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.8.1.7.3.1 del Decreto 1068 del 2015, igualmente la Ley 225 de 1995 y la Ley 344 de 1996, se podrá constituir el rezago presupuestal, correspondiente a la vigencia fiscal **2024** con corte al 31 de diciembre de 2024, siempre y cuando no excedan los porcentajes establecidos (2% de Funcionamiento y 15% de Inversión) sobre el presupuesto total asignado.

Además en calidad de Ordenador del Gasto y teniendo en cuenta que en virtud del Artículo 2.8.1.7.3.2 del Decreto 1068 de 2015 se justifica de manera irrefutable con razones de Fuerza Mayor o Caso Fortuito por lo tanto se solicita formalmente la constitución de Reservas Presupuestal para el respectivo registro en la plataforma del ***SIIF NACIÓN,*** cuya información es fuente válida para el desarrollo de los procesos operativos relacionados con ***"La constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar"*** y de conformidad al comportamiento o estrategia de ejecución para el contrato No. CO1.PCCNTR.7134275 aprobado el trece (13) de diciembre de 2024, con JESÚS ÁLVARO TUMAL ROSERO - SUMINISTROS ÁLVARO TUMAL con NIT 12.961.970-6, quienes aportaron las razones que justifican la constitución de Reserva para ejecución en el año 2025 del valor total por la suma de $. 124.056.500 por las siguientes razones:

1.- Técnica: Que el señor Jesús Álvaro Tumal Rosero, propietario del establecimiento de comercio SUMINISTROS ALVARO TUMAL, presenta un comunicado donde se permite informar que, ..."El suscrito ALVARO TUMAL con NIT 12.961.970-6, mediante el presente escrito solicito prorroga al contrato CO1.PCCNTR.7134275 cuyo Objeto es Suministro de insumos perecederos requeridos para la producción de complementos alimenticios para aprendices en estado de vulnerabilidad nutricional del CIPL Lope. La prorroga solicitada seria hasta el día 31 de marzo del año 2025 lo anterior teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

En el momento no hay formación en el Centro Lope por vacaciones de fin de año y los productos a entregar son todos perecederos por lo cual al almacenarlos se corre el riesgo de que se pierdan o se contaminen y se altere la calidad de los mismos por tal motivo seria irresponsable de nuestra parte llevarles todos los insumos para ser almacenados porque nos e van a utilizar en el momento.

Que en el caso de los huevos (2000 panales), el jamón (1.100 libras), queso (1.300 libras) y piña (190 kilos) tienen fechas de caducidad reducidas máximo de un mes, si los llevamos en este momento tendrían que guardarlos bajo refrigeración para que no se dañen hasta que retomen las clases y no sabemos si el SENA cuenta con cuartos fríos con capacidad de almacenar tosa esa cantidad de producto, por otra parte, deben tener en cuenta que se debe consumir antes del mes.

Por la cantidad de los mismos se solicita prorroga hasta el 31 de marzo como fecha prudencial para la entrega total de los productos los cuales los pueden solicitar por suministros parciales o en su totalidad." ...

2.- Administrativa: Que El Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño, dentro de las actividades complementarias a su misión de brindar formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, adelantó el proceso de contratación para el suministro de insumos perecederos, debido a la alta vulnerabilidad económica de los aprendices matriculados en los programas de formación por la cual se ha visto afectado el rendimiento académico por deficiencias nutricionales y la deserción de los procesos de formación, por lo cual para remediar en parte esta situación se formuló el proyecto "Producción de Complementos Alimenticios Para Aprendices SENA" con el fin de incentivar al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos.

La estrategia para desarrollar el proyecto es la de formación – producción donde se logra reducir costos de producción y se espera que, a través de esta figura pedagógica, se pueda mantener una producción constante de bebidas calientes, frías y guarniciones de panadería, para apoyar nutricionalmente a aprendices de muy bajos recursos que están matriculados en los programas que oferta el CIPL Lope y de esta manera contribuir también a reducir los niveles de deserción, por lo cual es necesario contar con las materias primas perecederas necesarias en panadería y en la preparación de bebidas calientes, para el montaje de una línea de formación – producción de complementos alimenticios que va a beneficiar a aprendices que se forman en los diferentes programas de formación, por lo tanto, teniendo en cuenta las razones expuestas por el contratista y en aras de no afectar los procesos de formación – producción e incentivar a los aprendices a permanecer en los diferentes programas de formación es procedente adelantar la prórroga solicitada.

3.- Financiera: Valor del contrato: $ 124.056.500 cuyo pago total se tramitará con prioridad en el primer trimestre de la vigencia 2025, una vez recibido los elementos y cumplidas a satisfacción las demás condiciones del contrato.

En consecuencia, en el Centro de Afectación de Gastos: 953610 – Centro Internacional de Producción Limpia Lope, **Dependencia:** 953627, **rubro:** C-3603-1300-15-20305C-3603024-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, se aprueba la constitución de Reserva Presupuestal por $ 124.056.500, valor que será ejecutado en la vigencia 2025 con prioridad de causación en el plazo estipulado.

Para constancia de lo anterior se firma a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) por:

GERMAN DARIO ARELLANO CORDOBA

Firmado digitalmente por GERMAN DARIO ARELLANO CORDOBA
Fecha: 2024.12.30 18:05:41 -05'00'

GERMAN DARÍO ARELLANO CÓRDOBA
Subdirector(E) Centro Internacional de Producción Limpia Lope

JESUS A TUMAL

JESÚS ÁLVARO TUMAL ROSERO
Propietario del establecimiento de comercio SUMINISTROS ÁLVARO TUMAL

IVAN DANIEL VELA MONTENEGRO
Supervisor del Contrato

Proyectó: Carmen E. Leon - Profesional Bienes y Servicios
Revisó: Angela Betancourth Pantoja - Abogada CIPLL AB.